

MEMORIA ECONÓMICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA (PESSA 2021 – 2025)

La presente memoria económica se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia a la propuesta de Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía (PESSA 2021 – 2025).

Mediante la aprobación del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía (PESSA) se da cumplimiento a las exigencias de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en su artículo 25, uno de los principios rectores por el que se regirá el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es el de planificación, en virtud del cual los poderes públicos desarrollarán sus actuaciones en materia de servicios sociales de manera planificada, de tal forma que permita alcanzar los objetivos de la política social.

Así, conforme al artículo 50, corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales elaborar el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello, esta Consejería será la responsable de impulsar, según el artículo 73, una planificación ordenada y prospectiva de las estrategias, recursos, servicios y prestaciones de servicios sociales en Andalucía donde las entidades locales y demás organizaciones y entidades que configuran el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía tienen la obligación de colaborar y participar en los procesos de planificación en los términos en que estos se formulen.

En este sentido, en el ejercicio de las competencias de coordinación del Sistema Público de Servicios Sociales, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de servicios sociales y tras el informe preceptivo del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, acordará la formulación y aprobará el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de programar, con la periodicidad que se determine en el mismo, las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, por Acuerdo de 23 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este acuerdo se expresa que el Plan tiene como finalidad identificar las líneas estratégicas prioritarias que permitirán alcanzar los objetivos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	24/11/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUA8YTU7YY56VKT7WZB8BG2VN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por otro lado, el ámbito temporal del Plan es 2021 – 2025, pudiendo ser prorrogado por un periodo no superior a dos años, teniendo en cuenta que algunas de las medidas que se recogen en este plan ya han iniciado su ejecución.

El Sistema Público de Servicios Sociales está constituido por el conjunto de servicios, recursos y prestaciones de las Administraciones Públicas de Andalucía orientados a garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención en los términos recogidos en la Ley, y tiene como finalidad la adecuada cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar.

A este respecto, el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía tiene como finalidad orientar las políticas de la Junta de Andalucía en el ámbito en los servicios sociales, a través de actuaciones que den respuesta a las necesidades, expectativas y preferencias de la población andaluza. Así, según lo expuesto anteriormente, este Plan nace con la finalidad de programar las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía.

Se han identificado, a nivel estratégico, los elementos prioritarios sobre los que debe pivotar el plan estratégico de servicios sociales de Andalucía: la necesidad de adecuar las prestaciones a las necesidades sociales, mediante actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y de proximidad, poniendo en valor la importancia de las entidades locales como el nivel más cercano a las personas y a la realidad social y, siempre teniendo presente, la promoción de la autonomía así como la atención de las necesidades sociales básicas, respetar la dignidad y el bienestar de las personas, con actuaciones dirigidas a su capacitación y empoderamiento para reducir las situaciones de especial vulnerabilidad. Y, por otro lado, la necesidad de fortalecer los Servicios Sociales, la coordinación interdepartamental e interadministrativa, la cooperación intersectorial y la participación del sector público y privado en la prestación de los servicios.

Por otro lado, los objetivos estratégicos contemplados en este Plan se han determinado en base a los problemas, necesidades y retos detectados en el diagnóstico y los compromisos adquiridos por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Estos objetivos se estructuran en torno a dos ejes que abordan los principales retos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: el primer eje se propone adecuar las prestaciones a las necesidades sociales y el segundo eje se centra en la organización y articulación del Sistema Público de Servicios Sociales. Así, dentro de cada uno de estos ejes, el Plan contempla 5 líneas estratégicas:

EJE 1:

1. Línea estratégica 1. Actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y proximidad.
2. Línea estratégica 2. Atención a personas en situación de especial vulnerabilidad.

EJE 2:

3. Línea estratégica 3. Consolidación de los servicios sociales comunitarios.
4. Línea estratégica 4. Impulso a la cultura de calidad, eficiencia, sostenibilidad del sistema público de servicios sociales de Andalucía.
5. Línea estratégica 5. Red integrada de Servicios Sociales.

Desde el punto de vista económico-financiero, en el diseño de las líneas estratégicas, los objetivos y las actuaciones se ha partido de los recursos disponibles en el presupuesto de la Consejería de Igualdad,

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	24/11/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUA8YTU7YY56VKT7WZB8BG2VN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Políticas Sociales y Conciliación, tanto en el ejercicio corriente como en el anteproyecto de presupuesto de 2022, siguiendo a partir de ese ejercicio una senda análoga de previsión de gasto.

Precisamente respecto a las previsiones de gasto a partir de 2022, es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este Plan es una mera previsión. Máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico asociado a la emergencia sanitaria, que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio plazo. Esto es así por varios motivos: la evolución incierta de las variables macroeconómicas como consecuencia de las sucesivas oleadas provocadas por la pandemia, la indeterminación de la asignación de fondos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a lo largo de su periodo de ejecución, la todavía escasa definición de los instrumentos de desarrollo del nuevo marco de los fondos europeos para el periodo 2021/2027, la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales para los ejercicios próximos y la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.

En Sevilla, en el día de la fecha de la firma

El Director General de Servicios Sociales

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	24/11/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jmUA8YTU7YY56VKT7WZB8BG2VN6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	